

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 371/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	1993-SEPJF
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 18114/2024 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2405-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexo de las delegadas de los Poderes Legislativo y Judicial, ambas del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Por lo que hace al oficio de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otra parte, la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos informa que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la creación del fondo para pensiones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, con relación a lo señalado por el citado Poder Judicial en el

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 371/2023

sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior al año dos mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo, los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de la pensión; sin embargo, dado que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso novecientos cincuenta y cinco (955); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del mencionado código.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T02:55:12Z / 14/10/2024T20:55:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 d6 f3 8d dd cf 17 f0 ff 55 db 27 f1 46 20 1d 8c 25 6d 64 a3 ba b3 3b f7 17 d5 69 60 63 d4 14 bb 27 df c0 1e c1 e4 3e f1 95 5c 31 4e e0 53 6f 31 71 9d 48 d3 77 f5 6b ad f9 96 80 38 5b 89 10 64 b5 3e c0 d5 77 59 f1 ff 8e 4c 91 f6 d8 35 31 a5 f3 87 da 36 f7 30 d7 80 34 b6 15 0f fd aa c2 17 ce c4 f0 10 1f 39 36 c1 a1 a4 40 6e d3 ef a3 c0 4b c8 e3 e9 b7 3c 86 5c 47 d6 6a 7f 09 a0 65 3b b1 22 a1 80 58 c0 5a f5 f7 82 2b 1e 3f 95 c0 c4 f3 5a 69 f2 b5 dd da 97 33 e1 63 63 6c 40 26 77 76 2c ea f4 2f 44 c3 3d 3c 65 96 33 0c 25 60 d2 eb 41 10 21 d7 66 f8 b8 c4 e9 1b 4b c4 4c 30 a7 04 da 61 8f b3 a2 ed 00 13 50 32 22 c7 0d f3 e8 60 ce 81 57 d7 ef 75 3d db c1 1d d4 8f e8 62 0b 1f d1 60 0a 8c a6 a1 16 5d 76 24 96 f4 58 84 f3 04 8e d5 35 8b 1a a2 43 77 2d ce f9 5f f4 07			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T02:55:51Z / 14/10/2024T20:55:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T02:55:12Z / 14/10/2024T20:55:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7661789			
	Datos estampillados	2CD92742DBD8A989EE7CA367D487215EE9551FEDC7D379127ECDFFB9BD09A172			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T01:17:31Z / 26/09/2024T19:17:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	45 f0 81 21 33 11 02 66 d0 8a 6f a4 ff 21 da a0 ae a3 52 41 ea e6 5b 64 49 c3 a8 d5 f6 1d 92 d9 58 82 aa 26 a2 88 3c 4c e9 26 42 e9 28 17 d0 44 bb 60 e0 e3 22 9f 4e ec 62 aa 21 9e 45 ca 82 c4 70 2b 1a 1f 30 df c0 10 b7 eb 03 3b c0 b6 63 8a 00 19 1c 70 a9 c0 82 37 3b 13 45 70 61 30 01 32 9e d6 26 b0 c7 90 7f ab 90 79 46 75 25 ef 50 92 1c 74 23 0a ee 53 4d ca 02 1c 6e 5b 60 21 91 e8 a2 ad ce 3f b3 3d e9 5a 6f 88 76 7b ec 97 6c a3 61 18 61 8b c4 85 0e 6f 46 c6 43 9d 90 88 c6 4c e6 0b 9b ed 25 d8 8f cc 99 1a cd 4f 23 a2 10 60 4b 80 a4 2c f1 dd df 37 70 eb 97 a0 d4 5c c3 0b 8a 1b 3d 15 e0 c0 5d 4e ec 3b 98 dd 9a 13 25 fe d9 d0 c4 81 43 eb 84 cf a6 48 e9 33 f9 92 38 97 47 f6 a5 90 b5 ef 13 79 c7 1d e7 ef 24 82 76 37 2c 38 21 16 4f 7d 4f cc 66 2b 57 48 56 85 93 03			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T01:18:02Z / 26/09/2024T19:18:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T01:17:31Z / 26/09/2024T19:17:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7615861			
	Datos estampillados	55E79BAAB7B1FC6F9621EF172A9E013DAADF0E713B656287455878CC2DCDA36C			